



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 308

Carrera de Derecho Universidad de Atacama

En la 128ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 22 de agosto de 2006, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Derecho y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 128 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras de Derecho administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Derecho, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el Acuerdo N° 249, de 27 de mayo de 2003, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Derecho.

UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Marchant Pereira N°954, Providencia - Santiago – Chile Tel.: (56-2) 2690223, 2690224 – Fax.: 3432549
www.cnap.cl

3. Que con fecha 29 de septiembre de 2005, la Escuela de Derecho de la Universidad de Atacama presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Derecho de dicha Universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que durante los días 26, 27 y 28 de abril de 2006, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 12 de julio de 2006, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios aprobados por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Universidad de Atacama para su conocimiento.
7. Que el 04 de agosto de 2006 la Universidad de Atacama comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 128 de fecha 22 de agosto de 2006.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio de la Comisión, la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:
 - a) Perfil de egreso y resultados

- El perfil de egreso incluye los contenidos, habilidades y actitudes que se esperan desarrollen los estudiantes al momento de su Licenciamiento y otros resultados de aprendizaje que sean relevantes. Asume íntegramente los criterios de evaluación definidos por la CNAP para las carreras de Derecho y, por lo mismo, considera todos los aspectos relevantes en la formación de pregrado de esta carrera.
- La unidad no cuenta con un mecanismo que permita planificar y monitorear el proceso de formación de los estudiantes sobre la base de los propósitos y perfil de egreso de la Unidad.
- La unidad está trabajando en la revisión y reformulación del plan de estudios, tendiente a aligerar y hacer más flexible la malla curricular, pero el proceso de evaluación no permitió establecer con claridad los criterios orientadores para el desarrollo de los contenidos de los programas. debilidades
- La experiencia de aplicación del plan de estudios vigente a la fecha mostró que las condiciones de operación de la carrera no permitían ajustarse a una concepción de aprendizaje autónomo y crítico, tarea relevante y aún pendiente.
- La unidad no cuenta con mecanismos para diagnosticar las carencias y habilidades de los alumnos que ingresan a la carrera ni ha realizado una evaluación periódica de su proceso de enseñanza-aprendizaje. El tiempo de egreso supera con mucho el plazo previsto, y la tasa de graduación es muy baja. Con todo, el medio profesional evalúa positivamente al Licenciado en Derecho egresado de esta carrera.
- La unidad mantiene una buena vinculación con el medio disciplinario, aunque el área de investigación ha sido desarrollada en forma limitada sin responder a una política del departamento. Existen actividades de extensión, aunque no parecen responder a una política institucional que las oriente.

b) Condiciones de operación

- La situación actual de la carrera se enmarca en una seria crisis financiera que afectó a la universidad, que está claramente reconocida en el proceso de auto evaluación y se encuentra en vías de superación.
- La Unidad cuenta con un equipo directivo idóneo, que tiene claridad respecto del estado actual que vive su unidad y de la necesidad de llevar a cabo ajustes que permitan elaborar un nuevo proyecto de Carrera, y que se siente verdaderamente comprometido con la etapa de transición que están viviendo.
- La normativa vigente con la que opera la Carrera , es adecuada para el momento actual, aunque debería ser revisada para un nuevo período estructurado sobre un proyecto de futuro .
- Existen mecanismos de participación y comunicación, dentro de la Unidad tanto de carácter formal como informal; sin embargo, se observa una débil participación de los docente que sólo tienen compromiso por hora.
- El cuerpo docente es adecuado en cuanto a tamaño y composición. Se pudo apreciar una preocupación clara de parte de la unidad y de la universidad por la formación y perfeccionamiento de los académicos.
- Sin perjuicio de lo anterior, la unidad no cuenta con mecanismos que permitan a sus docentes desarrollar una adecuada carrera académica; las limitaciones de la planta y la inexistencia de mecanismos de evaluación de desempeño, de calificación y jerarquización académica ponen en riesgo la dotación de recursos humanos, que constituye una de las fortalezas de la unidad.
- El personal administrativo y de apoyo es insuficiente para cubrir las necesidades cotidianas de funcionamiento de la carrera.
- La unidad no cuenta con métodos que le permitan evaluar las necesidades de formación de sus alumnos con el fin de implementar alternativas pedagógicas de apoyo; a pesar de algunos intentos, el establecimiento de mecanismos de apoyo permanece como una tarea pendiente.
- La unidad cuenta con una infraestructura física adecuada y de calidad, así como de recursos computacionales suficientes.

- Los recursos bibliográficos, en cambio, son claramente insuficientes en términos de las necesidades de la formación de pregrado, en cuanto a obras de referencia y consulta y en lo que se refiere a material de apoyo a la investigación. Tampoco existe un plan de adquisiciones consistentes con las necesidades de una biblioteca de derecho. No existe información sobre el uso de los recursos concordantes con los requerimientos del plan de estudios.
- c) Capacidad de autorregulación
- Existe en la unidad clara conciencia de su situación actual, tanto en lo que se refiere a fortalezas como a debilidades, unido a una capacidad de autocrítica que le permite hacer un diagnóstico objetivo y adecuado y a un compromiso serio que facilita la superación de los problemas detectados.
 - La unidad se encuentra en proceso de reformulación de su proyecto de carrera. La evaluación del logro de los propósitos se encuentra en marcha, con avances todavía iniciales y sin que exista claridad acerca de las prioridades que orientan la revisión.
 - El informe de auto evaluación fue elaborado con una adecuada participación del estamento académico organizado y liderado por el Decano, y con participación de representantes del medio externo. El informe da cuenta de las principales fortalezas y debilidades existentes en la universidad y en la unidad. Aborda todos los criterios con una visión clara y realista de la situación en que se encuentran y da cuenta de una buena capacidad de análisis crítico. Este informe es conocido y respaldado por la mayoría de la comunidad académica.
 - El plan de mejoramiento propuesto es realista y verificable en aquello que depende directamente de la Dirección y cuerpo académico de la Unidad; sin embargo, hay decisiones que requieren del compromiso de la Dirección Superior de la Universidad



ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama cumple con los criterios de evaluación mínimos definidos para la acreditación.
11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama, impartida en la ciudad de Copiapó, en jornada diurna, por un periodo parcial de dos años, que culmina el 08 de noviembre de 2008.**
12. Que, en el plazo señalado, la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación .

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Marchant Pereira N°954, Providencia - Santiago – Chile Tel.: (56-2) 2690223, 2690224 – Fax.: 3432549
www.cnap.cl